



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 161-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de agosto de 2017.

VISTO: El pedido formulado el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, quien solicita la presencia del Dr. Jorge Carlos Núñez Acevedo, Gerente General Regional, M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social y Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación para que expliquen las razones por las cuales hasta la fecha no se han formulado políticas regionales deportivas y recreativas; y si existen para el próximo año, la voluntad política de intervenir en este importante sector. De igual forma solicita la presencia del Lic. Juan Jaime Meza Santillán, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima a efectos que nos informe sobre el desarrollo del Plan de Trabajo que presentó ante el Consejo Regional en octubre del año 2016, los logros obtenidos y sobretodo las dificultades encontradas en el desarrollo de su trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 161-2017-CR/GRL

Que, de acuerdo a las funciones específicas que deben desempeñar los diferentes Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece en el artículo 47° literal a), donde se hace referencia al deporte y la recreación, la obligación de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de deporte y recreación en la región; y el literal b) diseñar ejecutar y evaluar el programa de desarrollo del deporte y recreación

Que, la dependencia encargada, en cada Gobierno Regional, de ejercer las funciones específicas en cuanto a recreación y deporte, es la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en el artículo 29° A de la precitada norma

Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, se promulgó con el objeto de normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de las personas en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación, el deporte, en forma descentralizada a nivel del ámbito local, regional y nacional;

Que, mediante Ley N° 29544, se modificó la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, incluyendo como objeto de la misma, no sólo el desarrollo y la promoción descentralizada del deporte, sino además la regulación y fiscalización del uso eficiente de la infraestructura deportiva y los recursos asignados para el cumplimiento de la política deportiva; y los deberes de los sectores (público, privado y sociedad) que asumen responsabilidad en el desarrollo del deporte;

Que, los Gobiernos regionales a través de los Consejos Regionales del Deporte forman parte del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), cuya rectoría recae en el Instituto Peruano del Deporte (IPD), organismo público descentralizado, con rango ministerial, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con autonomía técnica, funcional y administrativa

Que, los Consejos Regionales del Deporte, tienen entre sus funciones, muy a parte de sus funciones administrativas, como la elaboración de su presupuesto institucional y la aprobación de su Balance general y memoria institucional, reconocer a las organizaciones deportivas de su jurisdicción, proponer convenios a nivel internacional al IPD para su firma, otorgar distinciones y condecoraciones a los deportistas destacados de su jurisdicción, apoyar y supervisar la participación de representantes regionales en eventos de carácter nacional e internacional. De igual forma el apoyo a las municipalidades con asistencia técnica en la elaboración de planes y programas en materia deportiva y la organización cada dos años de los Juegos Deportivos Municipales de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 161-2017-CR/GRL

Que, dentro del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal desde el año 2013 el Estado Peruano impulsa o promueve la intervención en la promoción del deporte y la actividad física, a través del cumplimiento de las siguientes metas:

- Implementación de Programas de Promoción de la actividad física en espacios públicos, Condiciones Adecuadas para gestionar un Programa de actividad física recreativa y del buen uso del tiempo libre
- Elaboración de un perfil de proyecto viable de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal.
- Elaboración de un expediente técnico de un proyecto de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal.
- Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación
- Consolidación de escuelas deportivas orientadas a la masificación (meta año 2017)

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, durante el año 2016 tuvo como meta 18 y meta 30, dependiendo si se encuentran entre las 40 municipalidades provinciales del tipo A o las 210 municipalidades del tipo B respectivamente, a cumplirse al 31 de diciembre de dicho año, la implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación, siendo responsable de la entrega de los resultados el IPD; Sin embargo 564 municipalidades con 500 o más viviendas urbanas y 1050 municipalidades con menos de 500 viviendas urbanas a nivel nacional no se encuentran en la lista de gobiernos locales a los cuales se les exige esta meta.



Que, Dentro del ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, no tenemos ninguna municipalidad del tipo A, sólo 16 distritos se encuentran clasificados como municipalidades del tipo B, cinco (05) en la provincia de Huaura, cinco (05) en la provincia de Barranca, cuatro (04) en la provincia de Cañete, dos (02) de la provincia de Huaral y ninguno en las provincias de Canta, Cajatambo, Huarochirí, Oyón y Yauyos, motivo que justifica la intervención del Gobierno Regional del departamento de Lima, para complementar las acciones realizadas por el gobierno nacional e impulsar la promoción deportiva en los 112 distritos restantes, siendo necesario además gestionar la transferencia de mayores fondos presupuestales.

Que, el Programa Presupuestal 101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA tiene como finalidad el incremento del número de personas que practican actividades físicas, deportivas y recreativas en el país, a través de productos orientados a que las personas accedan a actividades físicas, recreativas y deportivas, así como la identificación y formación de talentos deportivos y el desarrollo de deportistas de alta competencia.

Que, para el año 2017 el Presupuesto Institucional de Apertura en total para los tres niveles de gobierno ascendió a S/ 282.9 millones de soles, correspondiendo S/ 145 millones al Gobierno Nacional, S/ 134.3 millones al Gobierno Local y sólo S/ 3 millones a los Gobiernos Regionales, registrándose a la fecha en el Presupuesto Institucional Modificado la suma de S/ 592.7 millones, de los cuales S/ 43.4 millones le corresponden a los Gobiernos Regionales y donde lamentablemente el Gobierno Regional del departamento de Lima no ha recibido ninguna transferencia hasta el momento para ejecutar proyectos de infraestructura deportiva ni para promover la masificación deportiva, por lo que se hace necesario conocer las razones por las





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 161-2017-CR/GRL

cuales hasta la fecha no se han formulado políticas regionales deportivas y recreativas; y si existen para el próximo año, la voluntad política de intervenir en este importante sector

Que, a pesar de la exhortación formulada por el Consejo Regional de Lima al Ing. Nelson Chui Mejía para que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y en coordinación con el Consejo Regional del Deporte se formulen políticas regionales deportivas y recreativas, mediante ACR N° 340-2016-CR/GRL a la fecha éstas no se han realizado; de igual forma se desconoce la existencia del convenio de cooperación interinstitucional con el Instituto Peruano del Deporte, que oriente mayores intervenciones en el campo del entretenimiento y el deporte; y permita a su vez apoyar o fomentar en los 112 distritos que no tienen metas establecidas en el Programa de Incentivos una mayor valoración de la promoción de la práctica deportiva.

Que, está demostrado fehacientemente los beneficios que se obtiene al invertir en el deporte, no sólo en el aspecto humano con el desarrollo físico y psicosocial de la comunidad, lucha contra el sedentarismo y los efectos nocivos a la salud, reducción del riesgo de consumo de drogas y pandillaje; sino también que nos permite un uso eficiente de la infraestructura deportiva y espacios públicos, menores gastos en el sector salud y una herramienta importante en la lucha contra la inseguridad ciudadana



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el 09 de agosto de 2017**; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación por parte del Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, Consejero Regional por la provincia de Yauyos y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR a la próxima sesión del Consejo Regional de Lima al Dr. Jorge Carlos Núñez Acevedo, Gerente General Regional, M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social y Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación para que expliquen las razones por las cuales hasta la fecha no se han formulado políticas regionales deportivas y recreativas; y si existen para el próximo año, la voluntad política de intervenir en este importante sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: INVITAR al Lic. Juan Jaime Meza Santillán, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima a efectos que nos informe sobre el desarrollo del Plan de Trabajo que presentó ante el Consejo Regional en octubre del año 2016, los logros obtenidos y sobretodo las dificultades encontradas en el desarrollo de su trabajo



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 161-2017-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.



ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature of Anibal Ramón Ruffner]
ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL